



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 30 DE ABRIL 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	PAGADO	DEUDA FLOTANTE
001		PROGRAMA CENTRAL	101.328.137.677	101.328.137.677	17.866.385.909	18 %	8.608.969.470	9.257.416.439
1		Gestión Ejecutiva Departamental	10.077.477.132	10.077.477.132	3.155.572.953	31 %	2.924.425.274	231.147.679
10	01	Recursos del Tesoro	6.893.837.767	6.893.837.767	2.452.678.663	36 %	2.352.351.130	100.327.533
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.183.639.365	3.183.639.365	702.894.290	22 %	572.074.144	130.820.146
2		Gestión Legislativa Departamental	4.066.737.313	4.066.737.313	1.208.521.153	30 %	1.137.214.195	71.306.958
10	01	Recursos del Tesoro	3.712.493.603	3.712.493.603	1.098.885.138	30 %	1.036.703.753	62.181.385
30	08	Impuesto Inmobiliario	354.243.710	354.243.710	109.636.015	31 %	100.510.442	9.125.573
3		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	4.688.968.445	4.688.968.445	436.783.748	9 %	196.083.988	240.699.760
10	01	Recursos del Tesoro	748.096.034	748.096.034	259.597.964	35 %	53.978.204	205.619.760
30	03	FONACIDE	2.048.513.840	2.048.513.840	87.412.100	4 %	87.412.100	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	538.533.680	538.533.680	35.080.000	7 %	0	35.080.000
30	07	Canon Juegos de Azar	429.044.739	429.044.739	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	524.780.152	524.780.152	54.693.684	10 %	54.693.684	0
30	11	Royalties	400.000.000	400.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	27.971.817.731	27.971.817.731	6.254.891.862	22 %	1.562.891.862	4.692.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	20.832.078.412	20.832.078.412	4.692.000.000	23 %	0	4.692.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.212.353.163	2.212.353.163	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	568.789.284	568.789.284	568.789.284	100 %	568.789.284	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	383.091.192	383.091.192	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.975.505.680	3.975.505.680	994.102.578	25 %	994.102.578	0
5		Provisión de Almuerzo Escolar	20.158.775.990	20.158.775.990	2.861.320.810	14 %	0	2.861.320.810
10	01	Recursos del Tesoro	17.086.005.230	17.086.005.230	2.861.320.810	17 %	0	2.861.320.810
30	03	FONACIDE	3.072.770.760	3.072.770.760	0	0 %	0	0
6		Otorgamiento de Becas Universitarias	360.000.000	360.000.000	125.000.000	35 %	124.000.000	1.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	50.000.000	100 %	49.000.000	1.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	281.500.000	281.500.000	46.500.000	17 %	46.500.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	28.500.000	28.500.000	28.500.000	100 %	28.500.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	2.275.175.078	2.275.175.078	460.050.500	20 %	251.426.049	208.624.451
10	01	Recursos del Tesoro	122.528.860	122.528.860	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.501.338.932	1.501.338.932	315.622.500	21 %	208.426.049	107.196.451
30	07	Canon Juegos de Azar	286.307.286	286.307.286	115.428.000	40 %	30.000.000	85.428.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	115.000.000	115.000.000	29.000.000	25 %	13.000.000	16.000.000
30	11	Royalties	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción de Espacios Educativos	5.389.813.698	5.389.813.698	911.739.149	17 %	850.615.429	61.123.720
30	03	FONACIDE	5.121.284.602	5.121.284.602	911.739.149	18 %	850.615.429	61.123.720
30	06	Impuesto al Valor Agregado	268.529.096	268.529.096	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	5.461.420.853	5.461.420.853	430.239.613	8 %	251.664.779	178.574.834
10	01	Recursos del Tesoro	440.976.504	440.976.504	31.586.187	7 %	26.057.807	5.528.380
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.362.894.517	2.362.894.517	346.075.000	15 %	180.000.000	166.075.000
30	07	Canon Juegos de Azar	141.955.500	141.955.500	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	305.594.332	305.594.332	52.578.426	17 %	45.606.972	6.971.454
30	11	Royalties	2.210.000.000	2.210.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Ampliación de Servicios de Salud	2.176.709.285	2.176.709.285	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.176.709.285	2.176.709.285	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
12		Apoyo Económico a Actividades Deportivas	100.000.000	100.000.000	50.000.000	50 %	50.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	50.000.000	100 %	50.000.000	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.751.650.879	1.751.650.879	301.454.076	17 %	274.965.584	26.488.492
10	01	Recursos del Tesoro	786.754.240	786.754.240	149.187.484	19 %	146.093.742	3.093.742
30	07	Canon Juegos de Azar	607.394.286	607.394.286	35.685.364	6 %	22.290.614	13.394.750
30	08	Impuesto Inmobiliario	357.502.353	357.502.353	116.581.228	33 %	106.581.228	10.000.000
14		Talleres de Formación Laboral y Emprendedurismo	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Asistencia Técnica Integral a Productores	358.781.673	358.781.673	48.351.971	13 %	39.270.321	9.081.650
10	01	Recursos del Tesoro	20.567.838	20.567.838	12.511.050	61 %	3.429.400	9.081.650
30	07	Canon Juegos de Azar	251.248.432	251.248.432	20.000.000	8 %	20.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	86.965.403	86.965.403	15.840.921	18 %	15.840.921	0
16		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.853.819.376	4.853.819.376	813.049.396	17 %	361.185.546	451.863.850
10	01	Recursos del Tesoro	782.306.277	782.306.277	233.591.146	30 %	228.182.546	5.408.600
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.579.974.650	2.579.974.650	529.458.250	21 %	93.003.000	436.455.250
30	07	Canon Juegos de Azar	187.000.000	187.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.304.538.449	1.304.538.449	50.000.000	4 %	40.000.000	10.000.000
17		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.575.000.000	1.575.000.000	184.488.123	12 %	184.488.123	0
30	11	Royalties	1.575.000.000	1.575.000.000	184.488.123	12 %	184.488.123	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
18		Apoyo Econ y Logístico para Construcc. de Sistemas de Agua Potable	4.431.000.000	4.431.000.000	202.000.000	5 %	202.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	220.000.000	220.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.211.000.000	4.211.000.000	202.000.000	5 %	202.000.000	0
19		Apoyo a Actividades Culturales	100.000.000	100.000.000	50.000.000	50 %	0	50.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	100.000.000	100.000.000	50.000.000	50 %	0	50.000.000
20		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	120.709.448	120.709.448	22.034.880	18 %	817.440	21.217.440
10	01	Recursos del Tesoro	84.568.812	84.568.812	11.634.880	14 %	817.440	10.817.440
30	07	Canon Juegos de Azar	36.140.636	36.140.636	10.400.000	29 %	0	10.400.000
21		Construcción de Espacios Públicos	5.100.280.776	5.100.280.776	350.887.675	7 %	197.920.880	152.966.795
30	11	Royalties	5.100.280.776	5.100.280.776	350.887.675	7 %	197.920.880	152.966.795
22		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			101.328.137.677	101.328.137.677	17.866.385.909	18 %	8.608.969.470	9.257.416.439

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py